

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ACTUANTE EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO, MAQUINARIA, ENSERES, ARCHIVOS, PIEZAS DE CONVICCIÓN, Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y DOCUMENTACIÓN, DE LOS ÓRGANOS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Y DESDE ÉSTA A LA ISLA DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.

EXPEDIENTE: SE-03-23

Fecha y hora de celebración

6 de marzo de 2024.- 8:30 Horas

Asistentes

PRESIDENTE

Guillermo Menvielle Gómez

SECRETARIO

D. Juan José Galdeano Montoya

VOCALES

D^a Elena María Barber Rosado.- Representante Intervención

D\ María Elena Fernández Aguirre.- Letrada Habilitada

D^o Jose Juan Alonso González

Orden del día

1.- EXPEDIENTE SE-03-23.- SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO, MAQUINARIA, ENSERES, ARCHIVOS, PIEZAS DE CONVICCIÓN, Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y DOCUMENTACIÓN, DE LOS ÓRGANOS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Y DESDE ÉSTA A LA ISLA DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE. Exámen de la documentación de subsanación presentada por la mercantil HDEZ. Y ROGER TRANSPORTES SLU, propuesta como adjudicataria.

En la Sesión Cuarta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de febrero de 2024, y una vez que se procedió a examinar por los miembros de la Mesa la documentación a que hace referencia la Cáusula 4, 19, 20 y 21 del PCAP, remitida a través de la plataforma de contratación por la empresa **Hdez. y Roger Transportes SLU**, se acordó por los miembros de la Mesa, requerir a la citada empresa para que subsanara en el plazo de tres días naturales, la deficiencias observadas en dicha documentación, las cuales se detallan a continuación:

- Que según la documentación aportada, el licitador no acredita estar en posesión de la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3.1.a del Pliego de cláusulas Administrativas que rige la contratación: *Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 336.600,00 euros.*



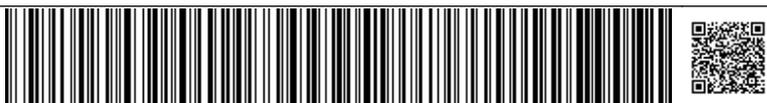


En relación a la Poliza de Responsabilidad o seguro de indemnización aportado por el licitador, no se especifica el plazo de duración de dicha poliza, ni se aporta por el licitador el compromiso de extensión de dicha poliza hasta la finalización del contrato, conforme establece la cláusula 4.3.1.a segundo párrafo del Pliego de cláusulas Administrativas que rige la contratación.

- Que según la documentación aportada, el licitador no acredita estar en posesión de la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3.2.a del Pliego de cláusulas Administrativas que rige la contratación: *Una relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, pero que en todo caso suponga traslado de mobiliario de oficina, con destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del período antes indicado, no será inferior a 336.600,00 euros.*
- Igualmente, y en relación a la solvencia técnica o profesional, el licitador no aporta la documentación acreditativa de que dispone efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme establece la Cláusula 19.2.3 tercer párrafo del Pliego de cláusulas Administrativas que rige la contratación.
- Así mismo, el licitador no aporta el abono o pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), así como una declaración de no haberse dado de baja en el referido Impuesto.

Observadas en la documentación aportada por la empresa **HDEZ. Y ROGER TRANSPORTES SLU**, las deficiencias referidas anteriormente, **por los Miembros de la Mesa se acordó** requerir a la citada empresa para que subsanara dichas deficiencias en el plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haga dicho requerimiento, a través de la plataforma de contratación del sector público, debiendo presentar la siguiente documentación:

- En relación a *la solvencia económica y financiera (volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 336.600 euros) deberá acreditarlo **aportando** las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, declaración del impuesto de sociedades u otro que acredite dicha cifra.*





- *En relación a la Poliza de Responsabilidad o seguro de indemnización aportado por el licitador, deberá aportar documento **emitido por la aseguradora**, que acredite que dicha Póliza esta en vigor, acompañando también una Declaración responsable **del contratista**, de compromiso de extensión de dicha póliza hasta la finalización del contrato.*
- *En relación a la solvencia técnica y profesional, **deberá aportar una relación de los principales servicios realizados durante los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en la que se indique el importe, el año, y el destinatario, público o privado de los mismos, los servicios o trabajos efectuados que se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. **El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución no será inferior a 336.600,00 euros.*****
- *Igualmente el licitador deberá aportar, la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicataria dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Dicha disposición podrá realizarse por cualquier título de los admitidos en Derecho (propiedad, arrendamiento, etc.) presentando los títulos correspondientes y válidos; no se aceptarán declaraciones responsables.*
- *Así mismo, el licitador deberá aportar justificante del abono o pago del ultimo recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), así como una declaración de no haberse dado de baja en el referido Impuesto.*

Solicitada a través de la Plataforma de contratación a la empresa Hdez. y Roger Transportes SLU la citada documentación, y presentada dicha documentación en tiempo y forma, se procede por el Secretario de la Mesa a la apertura del sobre electrónico que contiene dicha documentación, la cual es examinada por los miembros de la Mesa, encontrándola ajustada a lo dispuesto en el PCAP y en el Pliego de Prescripciones técnicas que rige la contratación, haciéndose una salvvedad por los miembros de la Mesa en relación a la documentación acreditativa de que la empresa dispone efectivamente de los medios que se comprometió dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

En relación a la citada documentación, y al constar de un gran número de archivos o documentos, por los miembros de la Mesa se acuerda que se haga un receso de la sesión, para





que el Servicio de Provisión de Medios Materiales de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (órgano de contratación), proceda al examen de dicha documentación y emita el correspondiente Informe, que será elevado a la Mesa para su examen.

Una vez emitido el referido Informe por el Jefe del Servicio de Provisión de Medios Materiales de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y elevado a la Mesa, se reanuda la sesión a las 13 horas, procediéndose por los miembros de la Mesa al examen del referido Informe, y una vez examinado, se acuerda que la empresa Hdez. y Roger Transportes SLU, dispone de todos los medios humanos y materiales que se consideran suficientes, y que se enumeran en los apartados A y B de la prescripción CUARTA del Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la contratación.

En base a todo lo anterior, la Mesa acuerda que la licitadora, propuesta como adjudicataria, Hdez. y Roger Transportes SLU, ha subsanado todas las deficiencias obsevasadas en la documentación presentada, siendo conforme dicha documentación al dictado de lo dispuesto en las Cláusulas 4, 19, 20 y 21 del PCAP que rige la contratación.

Sin más asuntos que tratar el Presidente de la mesa da por finalizada la sesión el día y la fecha al principio mencionados.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente,

**EL PRESIDENTE DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN**
Guillermo Menvielle Gómez

**EL SECRETARIO DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN**
Juan José Galdeano Montoya

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ - J/SRV.PROV.MEDIOS MATERIAL ORG.ADMÓN.JUS JUAN JOSE GALDEANO MONTOYA - J/SEC.CONTRATACION Y EQUIPAMIENTO	Fecha: 07/03/2024 - 14:25:26 Fecha: 07/03/2024 - 14:07:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Bn9ipd9paW3ebqLCVp6BaIlgQBKQHmvw	 
El presente documento ha sido descargado el 07/03/2024 - 15:15:34	